

# Una lectura analítica del apéndice de la primera parte de la *Ethica ordine geometrico demonstrata*

Dr. Juan Diego Moya B., UCR. Costa Rica\*

Recibido: 8/8/2013

Aprobado: 27/10/2013

## Resumen

El presente artículo contiene un examen analítico del apéndice de la *Ethica ordine geometrico demonstrata* (noviembre de 1677). Los objetivos del documento son profusamente evidenciar el carácter polémica del apéndice y enfatizar el compromiso de Benedictus de Spinoza, en el mentado apéndice, con un tipo robusto y, por consecuencia, ontológico de naturalismo, de acuerdo con el cual la naturaleza contiene cuanto existe.

## Abstract

### An Analytic Reading of the Appendix to the First Part of *Ethica Ordine Geometrico Demonstrata*

This paper contains an analytic examination of the appendix to *Ethica Ordine Geometrico Dmonstrata* (November, 1677). The objective is to profusely provide evidence the controversial nature of the appendix and to make emphasis on the commitment by Benedictus de Spinoza with the abov-mentioned appendix, as well as with a robust, and consequently ontological view of Naturalism, upon which Nature contains everything which exists.

El apéndice de la *Ethica ordine geometrico demonstrata* (en adelante EOGD), parte primera (= *De Deo*), se vincula por vía de semejanza, en el aspecto polémico, con los escolios de EOGD, i, xv, EOGD, i, xvii, y EOGD, i, xxxiii –aludimos al segundo escolio de EOGD, i, xxxiii. Remarcamos, con Gilles Deleuze (1925-1996), que existen dos *Ethicae* coexistentes, una de las cuales se halla constituida por la línea y el oleaje continuos de las proposiciones, las demostraciones y las corolarios; la otra de las cuales es discreta, analógicamente asimilable

a una línea respunteada. Esta recta discontinua es la “cadena volcánica de los escolios” (cf. G. Deleuze, 1968, p. 318).

El apéndice de EOGD, i inicia con una enumeración de algunas de las proposiciones demostradas. Las proposiciones, atinentes a propiedades de lo Divino, son las siguientes:

- (1) Dios necesariamente existe (afirmación de la necesidad de la divina existencia) (cf. EOGD, i, xi).

Moya Bedoya, Juan Diego. Una lectura analítica del apéndice de la primera parte de la *Ethica ordine geometrico demonstrata*. Revista *Comunicación*. Año 34 / vol. 22, No. 2. Julio-Diciembre, 2013. Tecnológico de Costa Rica. ISSN Impresa 0379-3974/ e-ISSN 0379-3974

#### PALABRAS CLAVE:

Substancia, causa, Dios, naturaleza, necesidad, contingencia.

#### KEY WORDS:

Substance, cause, God, nature, necessity, contingency.

\* Doctor en Filosofía de la Universidad Autónoma de Barcelona. Es profesor de la Escuela de Filosofía de la Universidad de Costa Rica.



Jazz danza, Rodolfo Stanley.

- (2) Dios es único (proposición monoteísta) (cf. EOGD, i, xiv, Cor. i).
- (3) Dios existe y actúa por la exclusiva virtud de su naturaleza (es decir, afirma la necesidad de la divina operación) (cf. EOGD, i, xvi).
- (4) Dios es la causa libre de todas las cosas existentes por otro (cf. EOGD, i, xvii, Cor. ii).
- (5) Cuanto existe en otro, existe en Dios (principio de omniamplectancia de lo Divino) (EOGD, i, xv).
- (6) Todo ente ha sido predeterminado por Dios, por su absoluto beneplácito y por virtud de la absoluta naturaleza divina, la cual equivale a la infinita potencia activa (cf. EOGD, i, proposiciones xvi y xxxiii, y escolio ii de EOGD, i, xxxiii [p. 75, líneas 3-9]).

A continuación, el filósofo neerlandés se entregó a las tareas de identificar y de extirpar el fundamento de los prejuicios que impiden, a los agentes humanos, aprehender la concatenación de los entes, tal y como fue explicada por el autor de la EOGD.

El fundamento de todos los prejuicios es '1':

- (1) (Supuesto 1: El autonomástico prejuicio teleologista): Todos los objetos actúan por virtud de un fin (cf. EOGD, i, App. [p. 78, líneas 1-4]).
  - (1.1) Corolario de 1: *Natura nihil frustra* (EOGD, i, Appendix [p. 79, líneas 15-16]).
  - (2) Si tal es el caso, y
  - (3) (Supuesto 2) Dios es un agente,
  - (4) (Supuesto 4) y todo agente es un objeto,
  - (5) (Conclusión 1) entonces Dios también actúa por virtud de un fin (por '1'-'4').
  - (6) (Supuesto 5) Dios es inteligente.
  - (7) (Supuesto 6) Para todo x, si x es inteligente y x actúa por virtud de un fin, entonces x es providente.
  - (8) Si Dios es inteligente y actúa por virtud de un fin, entonces Dios es providente (por '7', mediante la regla de inferencia de ejemplificación universal).
  - (9) La conjunción de las premisas 5 y 6 (por '5'-'6', mediante la regla de inferencia de conjunción).
  - (10) (Conclusión 2) Dios es providente (por '8'-'9', mediante la regla de inferencia de MPP).
  - (11) (Supuesto 7) Dios ha producido la totalidad de las criaturas no humanas, en función de la criatura humana.
  - (12) (Supuesto 8) Dios ha producido a la criatura humana para que ésta le rinda culto.
  - (13) (Conclusión 3) Dios ha producido la totalidad de las criaturas no humanas, para que la criatura humana le rinda culto (por '11'-'12').

- (14) (Observación reflexiva): La conclusión 3 es una expresión de antropocentrismo robusto (=AR), de acuerdo con el cual el ónfalos *kósmou* es la persona humana.

Los objetivos del filósofo neerlandés en el apéndice de EOGD, i, consisten en:

- (a) identificar la causa de la propensión humana hacia el AR;
- (b) evidenciar la falsedad del AR;
- (c) evidenciar cómo, del AR, se derivan inferencialmente los prejuicios respecto del bien y el mal, el mérito y el pecado, la alabanza y el vituperio, el orden y la confusión, la belleza y la fealdad, etc.
  - (c.a) *N. b.*: Huelga mencionar que estamos en presencia de representaciones antonímicas.

La causa única de la eclosión del prejuicio antropocentrista consiste en el hecho psíquico (=S) complejo de que todos los agentes humanos al nacer, desconocen todas las etiologías naturales (=p), incluidas las subyacentes bajo sus deseos –indudablemente atinentes a episodios psíquicos, los cuales están idénticamente regimentados por el *principium causalitatis* (=PC)-, experimentan apetitos (=q) y son conscientes de sus apetitos en relación con todo aquello que les signifique utilidad (=r). (Cf. EOGD, i, App. [p. 78, líneas 17-21]). Por lo tanto,

- (15)  $S = (p \cdot q \cdot r)$ .

Se deriva entonces el prejuicio atinente a la existencia, en los humanos adultos dotados de competencia para argumentar y para deliberar, de la libertad de albedrío:

- (16) De 'S' se deduce el prejuicio atinente a la existencia, en los humanos adultos dotados de competencia para argumentar y para deliberar, de la libertad de albedrío.
- (17) (Supuesto 9): Todos los humanos actúan por virtud de cuando menos un fin.
- (18) Si '17', entonces todos los humanos actúan porque apetecen la utilidad que les reportará un cierto estado factual de cosas.
- (19) (Conclusión 4): Todos los humanos actúan porque apetecen la utilidad que les reportará un cierto estado factual de cosas (por '17' y '18', mediante la regla de inferencia de MPP).
- (20) Si tal es el caso, entonces solamente apetecen conocer las causas finales de los objetos.

(Conclusión 5): Solamente apetecen conocer las causas finales de los objetos (por '19' y '20', mediante la regla de inferencia de MPP).

- (21) (Evidencia observacional 1): En la medida en que no cuentan con una fuente extrínseca de información para identificar la causa final, entonces reflexionan

respecto de las causas finales que suelen condicionar su comportamiento (cf. EOGD, i, App. [p. 78, líneas 25-28]).

- (22) (Evidencia observacional 2): Crean descubrir, en una muchedumbre de órganos, instancias plurales de confirmación de su prejuicio teleologista (o sea, de '1').
- (23) (Evidencia observacional 3): Crean descubrir, en una muchedumbre de eventos físicos, instancias múltiples de comprobación de su prejuicio teleologista (o sea, de '1').
- (24) (Evidencia observacional 4): Ninguna persona ha predispuerto los órganos y los eventos físicos aludidos en '22' y '23'.
- (25) (Evidencia observacional 5): Empero, los humanos suelen asumir la existencia de una predisposición.
- (26) (Supuesto 10 [Supuesto proléptico]): Existe cuando menos un  $x$ , el cual es un agente y ha predispuerto los órganos y los eventos físicos referidos en las proposiciones 22 y 23.
- (27) (Definición 1): El susodicho agente es un rector de la naturaleza.
- (28) (Supuesto 11): Para todo  $x$ , si  $x$  es un rector de la naturaleza, entonces  $x$  es inteligente y posee libertad de arbitrio =  $(x) [Rx \rightarrow (Ix \cdot xT_{LA})]$ .
- (29) (Conclusión 6): Existe cuando menos un rector de la naturaleza (por '26' y '27').  
=  $(Ex) Rx$ .
- (30)  $Rx$  (por '29', mediante la regla de inferencia de ejemplificación existencial).
- (31)  $Rx \rightarrow (Ix \cdot xT_{LA})$  (por '28', mediante la regla de inferencia de ejemplificación universal).
- (32)  $Ix \cdot xT_{LA}$  (por '30'-'31', mediante la regla de inferencia de MPP).
- (33)  $Rx \cdot (Ix \cdot xT_{LA})$  (por '30' y '32', mediante la regla de inferencia de conjunción).
- (34) (Conclusión 7):  $(Ex) [Rx \cdot (Ix \cdot xT_{LA})]$  (por '33', mediante la regla de inferencia de generalización existencial).  
= (Existe cuando menos un  $x$ , el cual es rector de la naturaleza, es inteligente y posee libertad de arbitrio).
- (35) (Evidencia observacional 6): Los individuos han juzgado el ingenio de los rectores de la naturaleza, en conformidad con el ingenio humano (cf. EOGD, i, App. [p. 79, líneas 5-10]).  
= (Con arreglo a la intuición antropocentrista de mundo, los rectores de la naturaleza poseen un ingenio semejante al ingenio humano).

(36) (Conclusión 8): Con base en la intuición antropocentrista de mundo, los rectores de la naturaleza gobiernan el universo en función de la utilidad de todos los agentes humanos (por '34'-'35').

(37) (Evidencia observacional 7): Habiendo creído en la verdad de la conclusión octava, todos los agentes humanos procedieron a concebir modos peculiares de adoración de los rectores, en forma tal que hiciesen de ellos los objetos de todas sus complacencias (cf. EOGD, i, App. [p. 79, líneas 8-10]).

(37.1) *N. b.*: La evidencia observacional 7 permite inferir que muchos de los agentes humanos se han representado (y lo siguen haciendo) supersticiosamente a lo Divino como susceptible de soborno, o sea, como sobornable, lo cual implica adjudicar a lo Divino, las imperfecciones de mutabilidad y de deshonestidad.

En el prefacio de su *Tractatus theologico-politicus* (1670), el filósofo judeo-neerlandés estableció que la superstición posee, por ocasión, o la imposibilidad de conducir las vidas de los miembros de la especie humana (=EH) sobre la base del consejo proveído de certidumbre, *h. e.*, con fundamento sobre un irrefragable consejo, o la prosperidad de la fortuna:

*Si homines res omnes suas certo consilio regere possent, vel si fortuna ipsis prospera semper foret, nulla superstitione tenerentur* (Ttp, Praefatio [p. 5, líneas 1-2]).

*I. e.*, si fuese posible o que los miembros de la EH condujesen sus vidas sobre la base del consejo proveído de certidumbre, o que contasen con la prosperidad de la fortuna –huelga mencionar que la presente es una disyunción inclusiva-, entonces no abrigarían superstición alguna. Por lo tanto, no conducen sus vidas sobre la base del consejo proveído de certidumbre y no cuentan con la prosperidad de la fortuna:

- (a)  $(P \vee q) \rightarrow r$ .
- (b)  $\neg R$ . = (Existe cuando menos una superstición).
- (c)  $\neg (P \vee q)$  (por 'a'-'b', mediante la regla de inferencia de MTT).

$\neg P \cdot \neg q$  (por 'c', mediante la regla de substitución de los teoremas de DM).

= (No conducen sus vidas sobre la base del consejo proveído de certidumbre y no cuentan con la prosperidad de la fortuna). *Q. E. D.*

En la medida en que sobrevienen diversos acaecimientos adversos a la humanidad, entonces la mayoría recurre a las artes supersticiosas de la vatídica, la aruspicina, el arte del augur, la necromancia, etc. (cf. Ttp, Praef. [p. 5, líneas 13-15]). La apelación a las artes supersticiosas se da entonces a la luz de condiciones extremadamente adversas, en las cuales lo grueso de las personas fluctúa en-



Jazz danza, Rodolfo Stanley.

tre la esperanza (la *spes* =<sub>Df.</sub> un afecto de alegría, la cual es inconstante), la alegría nacida de la idea (causada por la posesión de la idea, cf. EOGD, iii, *Affectuum Definitiones*, Df. xii [p. 194, líneas 1-3]) y el miedo (el *metus* =<sub>Df.</sub> a un afecto de tristeza, la cual es inconstante, cf. EOGD, iii, *Affectuum Definitiones*, Df. xiii [p. 194, líneas 4-6]).

Además, cuando le sobrevienen hechos inesperados e inusitados, entonces los humanos también se decantan hacia la admiración (la *admiratio* =<sub>Df.</sub> a una afección psíquica, consistente en la imaginación de una cosa singular [EOGD, iii, lii, Sch., p. 180, líneas 15-16]) y adjudican, al hecho, la índole de lo prodigioso, motivo de la ira de los sumos númenes (cf. Ttp, Praef. [p. 5, líneas 20-22]).

Su interpretación de la naturaleza es caprichosa. Irónicamente, el autor neerlandés aseveró que desde el punto de la correspondiente cosmovisión (una intuición de

mundo que no adquiere el estatuto de *Weltauffassung*), sin la coherencia esquemática de una interpretación filosófica de mundo, la naturaleza desvaría con sus intérpretes humanos (cf. Ttp, Praef. [p. 5, línea 24]).

- (38) (Conclusión 9): De los prejuicios teleologista y del antropocentrismo se deduce la necesidad humana de inquirir respecto de las causas finales de cada uno de los procesos.
- (38.1) (Corolario de 39): En esta medida, “conocer” equivale a conocer mediante la consideración de causas finales = (*Scientia est per causae cognoscere finales*).
- (39) (Evidencia observacional 7): Abundan instancias de confutación de la tesis de acuerdo con la cual,

cuanto acaece en la naturaleza acontece en función de los miembros de la EH.

- (39.1) *N. b.*: Para respaldar la anterior observación, se pueden enumerar las tempestades, los movimientos telúricos, las enfermedades, etc. (cf. EOGD, i, App. [p. 79, líneas 18-21]).
- (40) (Evidencia observacional 8): Para restaurar la consistencia –extrínseca– de su sistema de creencias (=SCs) con los contraejemplos enunciados en ‘39.1’, los agentes humanos han procedido y proceden, habitualmente, a representarse las catástrofes naturales (*quoad nos*) como indicios de la ira de los rectores, *i. e.*, de los númenes, a fuer de las injurias cometidas por algunos de aquellos; injurias consistentes en la transgresión de la *pietas*, *h. e.*, del conjunto de *officia* humanos relativamente a los supernos, rectores de la naturaleza (cf. EOGD, i, App. [p. 79, líneas 18-23]).
- (41) (Evidencia observacional 9): Empero, notorio es que las desdichas causadas por las catástrofes naturales (*quoad nos*) menoscaban tanto a impíos cuanto a

píos, a injustos cuanto a justos (cf. EOGD, i, App. [p. 79, líneas 23-26]).

- (42) (Evidencia observacional 10): Para restaurar la consistencia –extrínseca– del SCs con los contraejemplos aducibles, *h. e.*, para aminorar el contenido empírico del SCs por conducto de la apelación a un *explanans ad hoc* de carácter negativo –puramente reactivo e inmunizante del constructo doctrinal contra la crítica racional–, los adherentes al susodicho SCs han apelado y suelen apelar a la inescrutabilidad de los divinos juicios, los cuales holgadamente exceden de la aptitud humana de intelección:

*Unde pro certo statuerunt, Deorum [el contexto es obviamente politeísta] **judicia humanum captum longissimè superare**: quae sanè unica fuisset causa, ut veritas humanum genus in aeternum lateret; nisi Mathesis, quae non circa fines, sed tantùm circa figurarum essentias, & proprietates versatur, aliam veritatis normam hominibus ostendisset, & praeter Mathesin aliae etiam adsignari possunt causae (quas hic enumerare supervacaneum est), à quibus fieri potuit,*

Jazz danza, Rodolfo Stanley.



*ut homines <(doch zeer weinig, ten opzicht van 't geheel menschelijk geslacht)> communia haec praerudicia animadverterent, & in veram rerum cognitionem ducerentur* (EOGD, i, App. [p. 79, línea 29-p. 80, línea 1]). (Lo añadido entre corchetes es nuestro. El énfasis con negrita es también nuestro).

En este escenario vale incluir el testimonio de San Pablo en favor de la inescrutabilidad del divino juicio:

¡Oh profundidad de las riquezas de la sabiduría y la ciencia de Dios! ¡Cuán inescrutables son Sus juicios, cuán incontestables sus caminos! (Romanos 11:33).

(42.1) *N. b.*: El correlativo procedimiento argumentativo no es una *reductio ad impossibile* sino una *reductio ad ignorantiam*, la cual es metodológicamente recusable (impugnable desde el punto de mira de la teoría respecto de los métodos), por ser un típico recurso inmunizante contra la discusión racional de los constructos, tanto teóricos cuanto doctrinales.

El tema aflora en EOGD, i, Apéndice, p. 80, líneas 30 y ss.:

*Nec hinc praetereundum est, quòd hujus doctrinae Sectatores, qui in assignandis rerum finibus suum ingenium ostentare voluerunt, ad hanc suam doctrinam probandam, novum attulerunt modum argumentandi, reduciendo scilicet, non ad impossibile, sed ad ignorantiam; quod ostendi nullum aliud fuisse huic doctrinae argumentandi medium. Nam si ex. gr. ex culmine aliquo lapis in alicujus caput ceciderit, eumque interfecerit, hoc modo demonstrabunt, lapidem ad hominem interficiendum cecidisse. Ni enim eum in finem, Deo id volente, ceciderit, quomodo tot circumstantiae (saepe enim multae simul concurrunt) casu concurrere potuerunt? Respondebis fortasse, id ex eo, quòd ventus flavit, & quòd homo illac iter habebat, evenisse. At instabunt, cur ventus illo tempore flavit? cur homo illo eodemque tempore illac iter habebat? Si iterum respondeas, ventum tum ortum, quia mare praecedenti die, tempore adhuc tranquillo, agitari inceperat; & quòd homo ab amico invitatus fuerat; instabunt iterum, quia nullus rogandi finis, cur autem mare agitabatur? cur homo in illud tempus invitatus fuit? & sic porrò causarum causas rogare non cessabunt, donec ad Dei voluntatem, hoc est, ignorantiae asylum confugeris* (Desde este punto de mira, el ineluctable desenlace del procedimiento auténticamente explicativo es la resolución de toda concatenación causativa en el divino atributo operativo de *voluntas*, *voluntas* inescrutable y humanamente ininteligible como se exceptúe el conducto escripturístico de testimonio) (EOGD, i, App. [p.

80, línea -p. 81, línea 11]). (Lo añadido entre corchetes y la negrita son nuestros).

(42.2) *N. b.*: Este procedimiento es consistente con el estado psíquico de sobrecogimiento imbécil o de estupor que han encomiado los teólogos y los predicadores; se trata de un estado mental no compatible con la actitud que nos predispone propiciamente hacia la indagación de las etiologías naturales de los procesos y de los fenómenos *explananda*.

Desde el punto de mira de los teólogos y de los ministros de la Palabra, autoproclamados intérpretes de la naturaleza y de los dioses, a quienes el vulgo adora, todo aquel que escrute los objetos naturales con el premeditado propósito de identificar las causas eficientes de los *phaenomena explananda*, se le considera un hereje y un impío (cf. EOGD, i, App. [p. 81, líneas 15-19]).

Lo anterior es psicológicamente explicable solo porque el único “medio argumentativo” con el cual aquellos cuentan para amparar y tutelar su autoridad magisterial es el estupor (cf. EOGD, i, App. [p. 81, líneas 19-22]), el cual supone, como condición necesaria, la apedeusia.

(43) (Conclusión 10): Como las matemáticas puras no hubiesen existido, entonces la especie humana se habría sumergido en una plena y diuturna –en realidad, permanente– barbarie (cf. EOGD, i, App. [p. 79, líneas 31-32]). (Por ‘40’ y ‘42’).

(44) (Supuesto 12): Todas las causas finales son figmentos forjados por la EH (cf. EOGD, i, App. [p. 80, líneas 3-4]).

(45) (Supuesto 13): El principio de divina omnificencia (cf. EOGD, i, xvi).

(46) (Supuesto 14): EOGD, i, xxi.

(47) (Supuesto 15): EOGD, i, xxii.

(48) Si (45 . 46 . 47), entonces *secundum ordinem essentialem*, lo más perfecto antecede a lo menos perfecto.

(49) (45 . 46 . 47) (por ‘45’-‘47’, mediante la regla de inferencia de conjunción).

(50) (Conclusión 11): Lo más perfecto antecede a lo menos perfecto (por ‘48’ y ‘49’, mediante la regla de inferencia de MPP).

(51) Si ‘50’, entonces el teleologismo prepostera, *secundum intentionem*, el orden natural.

(52) (Conclusión 12): El teleologismo prepostera, *secundum intentionem*, el orden natural (por ‘50’-‘51’, mediante la regla de inferencia de MPP):

*Hoc tamen adhuc addam, nempe, hanc de fine doctrinam naturam omninò evertere. Nam id, quod reverâ causa est, ut effectum considerat, & contra <het geen als een oorzaak, 't welk een gewrocht is>. Deinde id, quod naturâ prius*

est [Ex. g., los modos infinitos y eternos, tanto inmediatos cuanto mediatos {cf. EOGD, i, xxi-xxiii}], *facit posterius. Et denique id, quod supremum, & perfectissimum est, reddit imperfectissimum* [Confiere, a los inmediatos efectos de la substancia única, la cual es la naturaleza, la índole de entes imperfectísimos, toda vez que distan máximamente de la causa final suma, la proximidad a la cual es el criterio teleonomista de perfección]. *Nam (duobus prioribus omissis), quia per se manifesta est) ut ex Propositionibus 21, 22 & 23 constat, ille effectus perfectissimus est, qui à Deo immediatè producitur, & quò ali-quid pluribus causis intermediis indiget, ut producat, èo imperfectius est (EOGD, i, App. [p. 80, líneas 9-18])* (lo añadido entre corchetes es nuestro).

(52.1) *N. b.*: El teleologismo prepostera, *secundum intentionem*, el orden natural, puesto que confiere la mayor perfección consistente con la criatura a aquello entre cuya causa primera y él media el mayor número (contextualmente) posible de causas intermediarias y subalternas (semejante realidad efectual es, desde el punto de mira del sistema teleologista de creencias teológico-rationales y ontológicas, presantísimo [cf. EOGD, i, App. {p. 80, líneas 18-23}]). También trastrueca el orden entre la mayor imperfección consistente con la criatura, a aquello entre cuya causa primera y él media el menor número (contextualmente) posible de causas intermediarias y subalternas, o sea, elimina las causas intermediarias y subalternas. Desde este punto de mira, el inmediato efecto de Dios es máximamente imperfecto.

Empero, la recta intelección del orden natural revela que cuanto menor es el número (contextualmente) posible de causas intermediarias y subalternas requeridas por la existencia de un efecto, tanto más perfecto es (cf. EOGD, i, App. [p. 80, líneas 17-18]).

(53) Si el teleologismo prepostera, *secundum intentionem*, el orden natural, el cual no difiere realmente de Dios mismo, entonces el teleologismo oblitera la divina perfección.

(54) (Conclusión 13): El teleologismo oblitera la divina perfección (por '52' y '53', mediante la regla de inferencia de MPP).

(55) *N. b.*: También la suprime porque induce a representar los actos divinos como causas finales, contemplados por Dios. *I. e.*, el teleologismo nos induce a representarnos a Dios como actuante en función de fines, por virtud de la apetencia de fines.

(i) Empero, si Dios apetece cuando menos una causa final, entonces Dios es carencial en cuando menos un respecto. = P q.

(ii) Si Dios es carencial en cuando menos un respecto, entonces Dios es imperfecto.

= Q r.

Si Dios apetece cuando menos una causa final, entonces Dios es imperfecto (por 'i'-'ii', mediante la regla de inferencia de SH).

= P r.

La premisa i se justifica epistémicamente por el sentido mismo del sustantivo 'apetencia'. En la medida en que el sujeto x experimenta un episodio psíquico de apetencia, entonces:

(a) aspira a un estado que actualmente no existe, hecho que arguye la posesión, por Dios, de la propiedad de mutabilidad, lo cual es implicante (*quoad Deum*);

(b) aspira a una perfección de la cual x carece en el presente, hecho que arguye imperfección, lo cual es implicante (*quoad Deum*) (cf. EOGD, i, App. [p. 80, líneas 22-23]).

Los teólogos dogmáticos y los teólogos racionales suelen discernir el fin de indigencia (*finis indigentiae*) del fin de asimilación (*finis assimilationis*). Sin embargo, esta distinción no resuelve el problema implicado por la asunción de que todo acto divino *ad extra* responda a una causa final, pues nada puede asignarse *praeter Deum* que anteceda a la "creación", por causa de lo cual Dios haya ejecutado el acto creador, por razón de lo cual la admisión del correlativo supuesto implica el reconocimiento de que si Dios ha actuado por virtud de cuando menos una causa final, entonces Dios ha carecido de cuando menos un z (cf. EOGD, i, App. [p. 80, líneas 22-29]). Empero, si tal es el caso, entonces Dios es en algún respecto imperfecto, lo cual es implicante.

La premisa ii se demuestra de la siguiente manera:

(i) La carencia implica privación de entidad.

(ii) La entidad equivale a la realidad.

(iii) La privación de realidad equivale a la imperfección.

(iv) Si la carencia implica imperfección, entonces Dios es imperfecto.

Si Dios es carencial en cuando menos un respecto, entonces Dios es imperfecto.

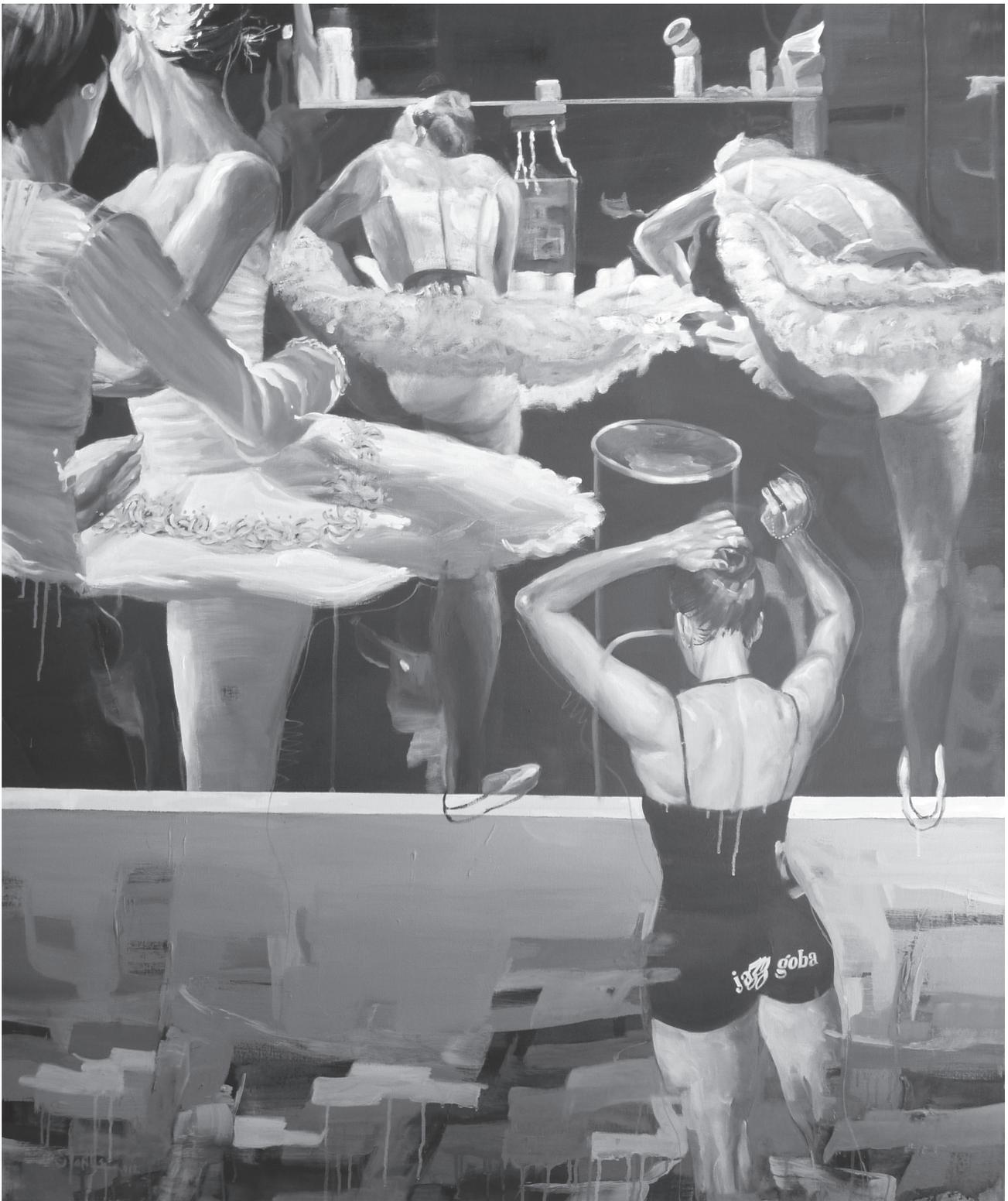
Prueba no formal de validez:

(v) Suposición: Dios es carencial en cuando menos un respecto.

(vi) Dios implica privación de entidad (por 'i' y 'v', mediante intersubstitución de expresiones equivalentes).

(vii) La carencia implica privación de realidad (por 'i'-'ii', mediante intersubstitución de expresiones equivalentes).

- (viii) La carencia implica imperfección (por 'iii' y 'vii', mediante intersubstitución de expresiones equivalentes).
- (ix) Dios es imperfecto (por 'v' y 'viii').
- (x) Si Dios es carencial en cuando menos un respecto, entonces Dios es imperfecto (por 'v'-'ix', mediante el procedimiento de prueba condicional).
- (56) Sobre la base del teleologismo, los humanos derivaron el antropocentrismo, en pleno acuerdo con el supuesto séptimo (=proposición oncenana).
- (57) Si '53', entonces el valor del objeto natural suele establecerse en función de su utilidad para la EH.
- (58) El valor del objeto natural también suele establecerse en función de su utilidad para la EH (por '56' y '57', mediante la regla de inferencia de MPP).
- (59) Con fundamento sobre el supuesto antropocentrista, se representan los objetos naturales bajo el aspecto de denominaciones extrínsecas, como 'bondad', 'orden', 'calidez', 'belleza', y sus correlativos enantióminos (cf. EOGD, i, App. [p. 81, líneas 25-31]).
- (60) Puesto que también solían y suelen abrigar una convicción incompatibilista (en el respecto del hiperónimo) de especie libertarista contracausal (en el respecto del hipónimo), de acuerdo con la cual todos los humanos dotados de madurez gozan de la propiedad de libre arbitrio de la voluntad (cf. la proposición décima sexta), entonces procedían y suelen proceder a invocar problemáticos conceptos, desprovistos de significación cognoscitiva, es decir, nociones puramente extrínsecas, incapaces de explicar la naturaleza de objeto alguno, como los de alabanza, vituperio (el enantiónimo del anterior), mérito, pecado, etc. (cf. EOGD, i, App. [p. 81, líneas 31-34]).
- (61) Desde el punto de mira del filósofo neerlandés, ordenado es, sencillamente, todo aquello dispuesto en forma tal, que puede ser fácilmente imaginado y recordado (cf. EOGD, i, App. [p. 82, líneas 2-6]). No debe suponerse, por ello, que haya un ordenamiento intrínseco, el cual sea una propiedad esencial de los *entia naturalia*.
- (62) Añadimos la consideración de que si 'ordenado' se emplea de acuerdo con un sentido ontológicamente aceptable y, por ende, dotado de significación cognoscitiva, entonces 'ordenado' equivale a 'conforme con cuando menos una de las leyes de la naturaleza'.
- (63) Asombrosamente, el vulgo ha procedido a atribuir a Dios la capacidad de crear un universo ordenado, con arreglo al sentido imaginacional de 'orden', lo cual implica adjudicación, a Dios, de aptitud imaginativa.
- (63.1) Corolario: El Dios del vulgo es imaginante.
- (64) A propósito de '63' se puede añadir que la muchedumbre representa a Dios como un agente que pre-dispone, ordenada y armónicamente, de los entes naturales en forma tal que puedan ser fácil y prontamente imaginados y recordados por los agentes humanos, en función de cuya contemplación el universo mundo ha sido creado por Dios.
- (65) Empero, el contenido de esta creencia de la muchedumbre, desconstruido desde el metalenguaje ontológico, se opone al hecho de que en la naturaleza existen infinitos objetos que superan nuestra aptitud imaginativa, tanto como una variedad de objetos que confunden a la imaginación humana, la cual es febilísima:
- Et quoniam ea nobis prae caeteris grata sunt, quae faciliè imaginari possumus, ideò homines ordinem confusioni praeferunt; quasi ordo aliquid in naturâ praeter respectum ad nostram imaginationem esset; dicuntque Deum omnia ordine creâsse, & hoc modo ipsi nescientes Deo imaginationem tribuunt; nisi velint fortè, Deum, humanae imaginationi providentem, res omnes eo disposuisse modo, quo ipsas facillimè imaginari possent; nec moram forsàn iis injiciet, quòd infinita reperiantur, quae nostram imaginationem longè superant, & plurima, quae ipsam, propter ejus imbecillitatem, confundunt* (cf. EOGD, i, App. [p. 82, líneas 6-15]). (El énfasis con negrita es nuestro).
- (65.1) La muchedumbre atribuyó y suele atribuir, a Dios, la capacidad para delectarse con la contemplación de la armonía de los entes, o sea, con la pretendidamente extramental disposición armónica de los *entia naturalia* (cf. EOGD, i, App. [p. 82, líneas 28-32]).
- (66) A continuación, el filósofo neerlandés procedió a examinar la génesis de un conjunto de denominaciones extrínsecas, a las cuales no corresponden representaciones de propiedades reales, o sea, primarias, de los objetos existentes en la naturaleza. La EH dio a la naturaleza de las cosas propiedades no naturales, como la bondad, la maldad, la salud, la putridez, etc. (cf. EOGD, i, App. [p. 82, líneas 20-21]). Formularon también, por usar del lenguaje de la "Conferencia de ética", de Ludwig Wittgenstein (1889-1951), juicios de valor absoluto respecto de hechos a los cuales no cabe sino enunciar juicios de valor relativo, o sea, proposiciones dotadas de significación cognoscitiva, las cuales no versan sino sobre hechos.
- (67) Concluido el examen destructivo previamente comentado, el filósofo neerlandés constató cómo las nociones con las cuales suele representar el vulgo a la naturaleza, son exclusive, psicológicamente



Jazz dance, Rodolfo Stanley.

te consideradas, *modi imaginandi*, los cuales son solamente indicios no respecto de la constitución intrínseca de los *entia naturalia* sino, antes bien, de

la constitución de la imaginación de los pacientes imaginantes.

En virtud de que los términos de los cuales se usa para denotar los correlativos objetos intencionales sugieren que los problemáticos *nominata* correlativos poseen existencia extracogitativa, entonces el autor procedió a nominarlos *entia imaginationis*, no *entia rationis* (cf. EOGD, i, App. [p. 83, líneas 11-17])<sup>1</sup>.

(68) Y para finalizar su alegato anatrético, interpoló la siguiente consideración:

Los adversarios inquieran: ¿Por qué, si cuanto existe se deriva necesariamente de la necesidad de la divina naturaleza, existen tan cuantiosas imperfecciones en el espacio lógico?

(68.1) Huelga mencionar que el interrogante es la formulación erotética de un problema teórico, propio del ámbito de la teología especulativa.

(68.2) La respuesta del autor al interrogante y la correlativa resolución del problema teórico no se hicieron esperar:

(68.2.1) Observación crítica: No hemos de juzgar de los existentes porque o bien halaguen o bien ofendan nuestra sensibilidad. Hemos de juzgar de aquellos sobre la exclusiva base de la teorización respecto de cuya naturaleza y de cuya potencia (cf. EOGD, i, App. [p. 83, líneas 21-24]).

(68.2.2) Respuesta teológica: Dios no ha carecido de materia para crear cuanto es posible.

(68.2.2.1) *N. b.*: La presente es una respuesta efectuada con el lenguaje de los adversarios (supernaturalistas en la sede ontológica y transcendentalistas en la sede gnoseológica) del naturalismo y del inmanentismo del Sefardí.

(68.2.3) Respuesta ontoteológica: Las leyes de la divina naturaleza han sido suficientemente amplias para bastar –añadimos: a la producción- de todos aquellos objetos que pueden ser concebidos por algún intelecto infinito (como lo plantea EOGD, i, xvi; cf. EOGD, i, App. [p. 83, líneas 26-32]):

*Nam rerum perfectio ex solâ earum naturâ, & potentiâ est aestimanda, nec ideò res magis, aut minùs perfectae sunt, propterea quòd hominum sensum delectant, vel offendunt, quòd humanae naturae conducunt, vel quòd eidem repugnant. Iis autem, qui quaerunt, cur Deus omnes homines non ità creavit, ut solo rationis ductu gubernarentur? nihil aliud respondeo, [a] quàm quia ei non defuit materia ad omnia, ex summum nimirum ad infimum perfectionis gradum, creanda [Lo cual es impropio desde el punto de vista del sistema spinoziano de creencias ontológicas, pues este implica la negación de que haya, entre los modos finitos, un grado sumo y un grado ínfimo de perfección]; vel magis propriè loquendo, [b] quia ipsius naturae leges<sup>2</sup> adeò ampliae*

*fuerunt, ut sufficerent ad omnia, quae ab aliquo infinito intellectu concipi possunt, producenda, ut Propositione 16 demonstravi* (EOGD, i, App. [p. 83, líneas 22-32]). (Lo añadido entre corchetes y el énfasis con negrita son nuestros).

(68.2.4) En principio, ‘b’ constituye una traducción, al lenguaje ontoteológico –el cual es un lenguaje de mayor acribia en el respecto de la significación cognoscitiva-, de ‘a’.

## NOTAS

1 Aun cuando no compartamos plenamente la apreciación de Norman O. Brown en lo atinente al papel de la imaginación desde el exclusivo punto teórico de mira de la EOGD, reproduciremos una consideración que estimamos, *in genere*, certera: en su EOGD, B. de Spinoza solamente (*sic*) disertó respecto de las limitaciones de la imaginación, tal y como esta se compara con las ideas claras y distintas del puro razonamiento geométrico. En el Ttp, en cambio, cabe reparar en la potencia (tanto positiva cuanto creativa) de la imaginación.

Huelga mencionar que N. O. Brown atendió, con predilección, al fenómeno psíquico de la profecía: *Prophecy is imagination in action: it produces the first form of human society and the first form of the knowledge of God* (Brown, 1991: p. 102).

2 La perfección del individuo reside en la integración con su otro y con su fuente. Semejante integración se da por conducto del absoluto imperativo de la moralidad (cf. H. F. Hallet, 1943: p. 8). En tanto que el agente pensante existe, posee un conocimiento adecuado y cierto, aun cuando no sea más que la certidumbre de sus propias existencia y finitud, en virtud de que la presente es su realidad y mente (cf. H. F. Hallet, 1943: p. 22).

Desde la perspectiva de Harold Foster Hallet en “On a Reputed Equivocal in the Philosophy of Spinoza” (en S. P. Kashap, 1974, pp. 168-188), p. 174), las apariencias objetivas de los entes modales son privaciones de la proyección mutua. H. F. Hallet ha establecido un principio ontológico general:

Todo ente finito es aquello que es en cuanto que tal, exclusive a fuer de su reciprocación con un complemento (cf. H. F. Hallet, 1974: p. 175).

Así, pues, todo ente finito (= un conjunto unimembre) posee su esencia exclusive por integración con su exhaustivo complemento natural (= su conjunto complemento).

No existen objetos cuyas relaciones sean meramente extrínsecas (cf. H. F. Hallet, 1974: p. 176). En este puntual respecto, Alfred North Whitehead (1861-1947) reprodujo, en el siglo anterior, una doctrina tanto spinoziana cuanto leibniziana.

Todo cuerpo consiste en una focalización reactiva de su

complemento, y su actualidad en la reacción al influjo de su complemento (cf. H. F. Hallet, 1974: p. 176).

El sedicente mundo inteligible-ininteligible es una abstracción del complemento físicamente real del cuerpo del observador. Cf. H. F. Hallet, 1974: p. 186, nota 35.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brown, N.O. (1991). *Apocalypse and/or Metamorphosis*. Berkeley, Los Ángeles y Oxford: University of California Press.
- Deleuze, G. (1968). *Spinoza et le problème de l'expression*. París: Les Éditions de Minuit, Collection "Arguments".
- Hallet, H.F. (1974). On a Reputed Equivocal in the Philosophy of Spinoza. En S.P. Kashap (Ed), *Studies in Spinoza. Critical and Interpretative Essays*. Berkeley: University of California Press, pp. 168-188.
- Spinoza, B. (1972). *Epistolae doctorum quorundam Virorum ad B. D. S. et Auctoris Responsiones*. En el tomo IV de *Spinoza. Opera*. Im Auftrag der Heidelberger Akademie der Wissenschaften herausgegeben von Carl Gebhardt. Zweite Auflage. Heidelberg: Carl Winters Universitätsbuchhandlung.
- Spinoza, B. (1972, ii). *Ethica ordine geometrico demonstrata*. En el tomo II de *Spinoza. Opera*. Im Auftrag der Heidelberger Akademie der Wissenschaften herausgegeben von Carl Gebhardt. Zweite Auflage. Heidelberg: Carl Winters Universitätsbuchhandlung.
- Spinoza, B. (1972, iii). *Tractatus theologico-politicus continens Dissertationes aliquot, quibus ostenditur Libertatem Philosophandi non tantum salva pietate, & Reipublicae Pace posse concedi: sed eandem nisi cum Pace Reipublicae, ipsaque Pietate tolli non posse*. Hamburgi, Apud Henricum Künrath (1670). En el tomo III de *Spinoza. Opera*. Im Auftrag der Heidelberger Akademie der Wissenschaften herausgegeben von Carl Gebhardt. Zweite Auflage. Heidelberg: Carl Winters Universitätsbuchhandlung.